

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Santiago Castelo Cortés la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno, apartado f), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Ruperto Frutos Navares.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Ruperto Frutos Navares, Jefe de Ramo de «La Patria Hispana» y Secretario del Grupo de Transportes del Sindicato Nacional del Seguro, en cuyos cargos ha prestado servicios durante muchos años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Ruperto Frutos Navares la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartados b) y e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Ramón Ortéu Baró.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Ramón Ortéu Baró, Apoderado e Inspector general Administrativo del «Banco Vitaleño de España», en el que ha prestado servicios durante más de cincuenta años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Ramón Ortéu Baró la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Cosme Posa Molné.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Cosme Posa Molné, Apoderado general de la «Mutua General de Seguros», en la que ha prestado servicios durante más de treinta años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Cosme Posa Molné la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a don Juan José Garrido Comas.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, en la que se solicita para don Juan José Garrido Comas la «Medalla al Mérito en el Seguro», en atención a su meritoria actuación al servicio de la Institución Aseguradora y de las relevantes publicaciones técnicas de las que es autor;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Juan José Garrido Comas la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartados c) y e), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno, apartados g) y h), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a don Rafael Labat Nardiz.

Ilmo. Sr.: El Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Rafael Labat Nardiz, en todos los puestos y cometidos que le han sido asignados por ese Centro, no se ha limitado al estricto cumplimiento de su deber, sino que ha desempeñado en ellos un celo y entusiasmo excepcionales, que ha redundado tanto en beneficio de la Institución aseguradora como en prestigio del Cuerpo a que pertenece.

Siendo justo, por tanto, recompensar la ejemplar labor del indicado Inspector,

Este Ministerio, después de oído el informe de la Junta de Jefes previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y aceptando la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Rafael Labat Nardiz la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, de conformidad con los artículos primero, apartado d), del De-

creto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración: 58 y 59 del Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno, apartado b), de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1947.

2.º En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59 del Decreto de 2 de abril de 1955, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado, como mérito especial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a Doña Paulina Bastida Alvarez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Organizadora del «Día del Seguro», por la que se solicita la «Medalla al Mérito en el Seguro» para doña Paulina Bastida Alvarez, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus laboriosidad y eficacia en todos los cometidos que le han sido encomendados por la Superioridad;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria labor de dicha funcionaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Paulina Bastida Alvarez la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su concesión.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, José Salgado Torres.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a doña Elisa Regúlez Sanz.

Vista la propuesta formulada por la comisión organizadora del «Día del Seguro», por la que se solicita la Medalla «Al Mérito en el Seguro» para doña Elisa Regúlez Sanz, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por su laboriosidad y eficacia en todos los cometidos que le han sido encomendados por la superioridad;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria labor de dicha funcionaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Elisa Regúlez Sanz la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo 1.º apartado d) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su concesión.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, José Salgado Torres.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Salvador Soler Mari para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 26 del pasado mes de abril, se autoriza a don Salvador Soler Mari, Presidente

del Montepío de Actores Españoles, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de noviembre, al objeto de allegar recursos a los fines asistenciales a cargo de dicho Montepío, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 15 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil marca «Seat», modelo 600, número de fabricación 459.430, de motor 458.939 y de bastidor 459.559, valorado en 70.000 pesetas; un aparato de televisión marca «Marconi», de 17", modelo TAI-321, número de fabricación 467.346, valorado en 16.990 pesetas; un frigorífico eléctrico marca «Oselna», valorado en 7.396 pesetas; una lavadora marca «Telefunken», sin bomba, valorada en 4.950 pesetas; una máquina de coser marca «Singer», modelo 240, número de fabricación 2247259, valorada en 4.122 pesetas; un máquina de escribir portátil, marca «Hispano Olivetti», modelo pluma 22, número de fabricación 104.775, valorada en 3.600 pesetas; una olla a presión marca «Laster», valorada en 1.219 pesetas; otra olla de la misma clase y precio; otra olla idéntica a las anteriores; una máquina de afeitar marca «Remington», valorada en 695 pesetas; otra máquina de afeitar de la misma marca y precio; una máquina igual a la anteriores, y otra máquina de afeitar de las mismas características (en total, 13 premios), para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 13 premios mayores, respectivamente, del indicado sorteo, entendiéndose el orden de éstos por el que aparezcan publicados en el anuncio que dicho sorteo se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse por todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta del Montepío que organiza la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 6 de mayo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.066.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de los Servicios de Obras Hidráulicas del Norte de España (Delegación de La Coruña) referente a la expropiación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo determinado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se incoa por la Administración para la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a La Coruña».

Término municipal de Cullerado

Declarada de urgencia por Decreto de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo al artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las mencionadas obras, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del expresado artículo 52, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que a las diez horas de los días que más abajo se dirán del próximo mes de mayo se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y el Alcalde o Concejales en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia, que se relaciona a continuación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en la regla tercera del repetido artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La Coruña, 24 de abril de 1961.—El representante de la Administración, Julio Iglesias.—2.050.